

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Boletín Jurisdiccional

TOMO III

0001/2020

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 09 de
enero del 2020

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/01/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA ESTE TRIBUNAL.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/01/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA ESTE TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca". En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO.- En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho se declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 114 QUÁTER, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLEN

CUARTO. El artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1° de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tenga vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se Publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Oficial del Tribunal y los Estrados.

QUINTO. De conformidad con el Artículo 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo, todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos, así como los señalados en el calendario oficial del Tribunal.

SEXTO. El artículo 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, establece que "... No se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, y demás señalados en la Ley Federal del Trabajo..., así como los días en que tenga vacaciones generales el Tribunal o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento del público mediante acuerdo que emita la Sala Superior y se publicarán en la forma que ésta lo determine".



SÉPTIMO. El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, dispone que son días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

OCTAVO. Bajo ese contexto, es necesario determinar el calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ya que es una herramienta indispensable para el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, pues con su implementación se otorga seguridad jurídica a los operadores del derecho como a los gobernados que demandan el servicio que otorga el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Con base a lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero, y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente; 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y el 6 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca, emite el siguiente:

**ACUERDO
AG/TJAO/01/2020:**

Artículo 1. Los servidores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, disfrutarán durante el año dos mil veinte de dos periodos vacacionales:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
P L E N O

- a) **Primer período:** comprenderá del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veinte.
- b) **Segundo período:** Abarcará del dieciséis de diciembre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Durante estos periodos el Tribunal permanecerá cerrado y no correrán los términos de ley.

Artículo 2. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, y 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, **son días inhábiles** para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en este **año dos mil veinte**, los siguientes:

- I. Miércoles **1 de enero**, Año Nuevo.
- II. Lunes **3 de febrero**, en conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, del Día **5 de febrero**;
- III. Lunes **16 de marzo**, en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García del Día **21 de marzo**;
- IV. Viernes **1 de mayo**, en conmemoración del Día del Trabajo;
- V. Miércoles **16 de septiembre**, en conmemoración de la Independencia Nacional;
- VI. Lunes **16 de noviembre**, en conmemoración al Aniversario de la Revolución Mexicana del día **20 de noviembre**.
- VII. Viernes **25 de diciembre**, Día de Navidad.

Artículo 3. En atención a lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, y el 6 del Reglamento Interno de este Tribunal, el



Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca, se establecen como **descanso obligatorio**, los siguientes:

- I. Jueves **2 de enero**, al haber quedado incluido dentro del segundo periodo vacacional del año dos mil diecinueve;
- II. Viernes **3 de enero**, por acuerdo número **AP/TJAO/03/2019**.
- III. Lunes **6**, martes **7**, miércoles **8**, jueves **9**, y viernes **10 de abril**, con motivo de la Semana Santa;
- IV. Sábado **18 de julio**, Aniversario Luctuoso de Don Benito Juárez;
- V. Lunes **20 y 27 de julio**, con motivo de la celebración del Lunes del Cerro;
- VI. Lunes **14** y Martes **15 de septiembre**, en conmemoración de la Independencia Nacional;
- VII. Lunes **12 de octubre**, con motivo del "Día de la raza"
- VIII. Miércoles **21 de octubre**, en conmemoración del día del Empleado del Gobierno del Estado;
- IX. Viernes **30 de octubre**, y lunes **2 de noviembre**, con motivo de la celebración del Día de Muertos;
- X. Jueves **24 y 31 de diciembre**, con motivo de Fiestas Decembrinas.

Artículo 4.- Se establecen como días de suspensión de labores para el personal femenino, en esta anualidad, los siguientes:

- I. Viernes **14 de febrero**, en conmemoración del Día de la Mujer Oaxaqueña del Día **15 de febrero**.
- II. Viernes **6 de marzo**, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer del Día **08 de marzo**;
- III. Viernes **8 de mayo**, con motivo del Día de las Madres del Día **10 de mayo**.

Artículo 5.- Se precisa que en los días declarados como inhábiles y de descanso obligatorio, no se computarán los plazos que se encuentren transcurriendo en los



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

juicios y trámites que se lleven en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.


TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

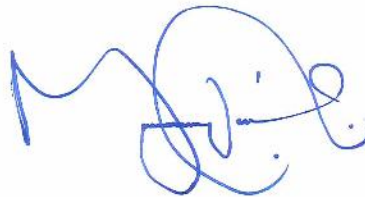
SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en sesión administrativa en el Salón de Sesiones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día nueve de enero de dos mil veinte.



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/01/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA ESTE TRIBUNAL

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADA FRIDA JIMÉNEZ VALENCIA
TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA

MAGISTRADO JAVIER MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
P L E N O

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/01/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA ESTE TRIBUNAL

MAGISTRADA ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS
TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA

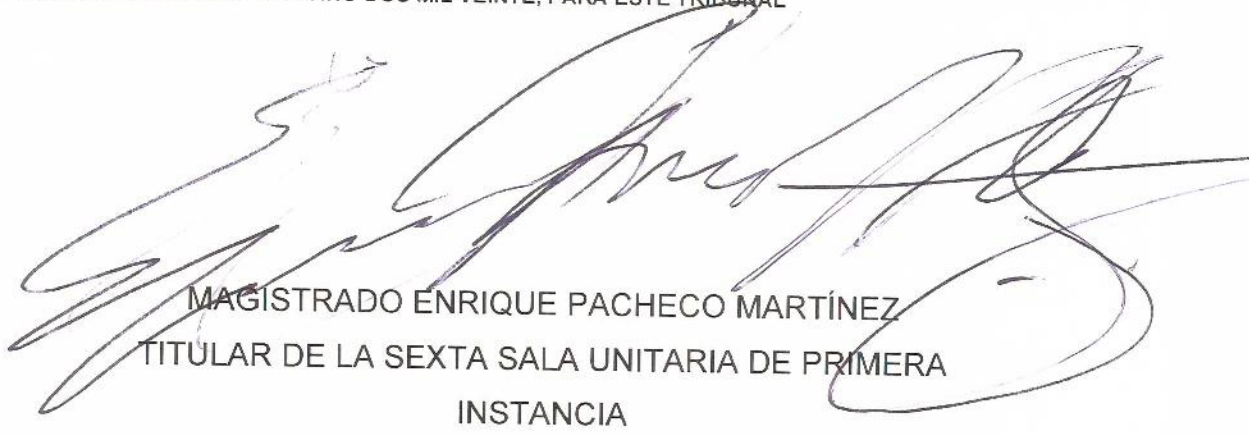
MAGISTRADO PEDRO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA CUARTA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA

MAGISTRADO JULIÁN HERNÁNDEZ CARRILLO
TITULAR DE LA QUINTA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

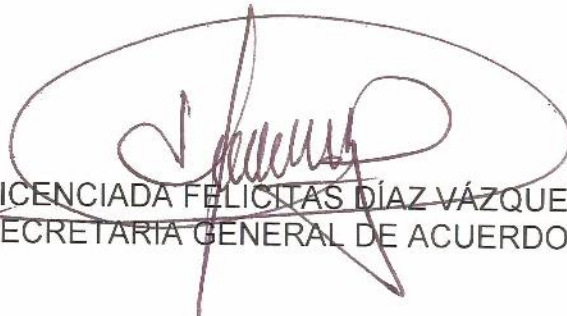
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/01/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA ESTE TRIBUNAL



MAGISTRADO ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA



MAGISTRADA MARÍA MAYELA GARCÍA MALDONADO
TITULAR DE LA SÉPTIMA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca

Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono(s): 01-800-823-63-11

(951) 50 2 59 36

(951) 50 2 59 41

(951) 50 2 59 43

Ext.: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx